

13177 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se corrigen errores en la Resolución de 6 de mayo de 1997, por la que se hace pública la relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Advertido error en tres números telefónicos del anexo, punto 2, de la Resolución de 6 de mayo de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo, páginas 16505 y 16506, se modifican dichos números telefónicos como sigue:

Ámbito territorial	Teléfono
León	(987) 22 73 50
Palencia	(979) 75 20 11
Segovia	(921) 46 14 14

Madrid, 10 de junio de 1997.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13178 REAL DECRETO 737/1997, de 23 de mayo, por el que se homologan los títulos de Licenciado en Odontología, Diplomado en Fisioterapia, Licenciado en Ciencias Ambientales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Arquitecto, Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen, y de Diplomado en Ciencias Empresariales, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», de Madrid.

La Universidad «Alfonso X el Sabio», de Madrid, reconocida como Universidad privada por Ley 9/1993, de 19 de abril, ha aprobado los planes de estudios que conducen a la obtención de los títulos de Licenciado en Odontología y de Diplomado en Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud; de Licenciado en Ciencias Ambientales, de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de Arquitecto y de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen, de la Escuela Politécnica Superior, y de Diplomado en Ciencias Empresariales, de la Facultad de Estudios Sociales. Las citadas enseñanzas han sido autorizadas por Decreto 18/1997, de 13 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Visto que los citados planes de estudios se ajustan a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente y han sido informados favorablemente por el Consejo de Universidades, procede la homologación de los referidos títulos.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica

11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Reales Decretos 970/1986, de 11 de abril (modificado por el 1418/1990, de 26 de octubre, y el 1267/1994, de 10 de junio); 1414/1990, de 26 de octubre; 2083/1994, de 20 de octubre; 1425/1991, de 30 de agosto; 4/1994, de 14 de enero; 1453/1991, de 30 de agosto, y 1422/1990, de 26 de octubre, por los que se establecen los títulos universitarios oficiales de Licenciado en Odontología, Diplomado en Fisioterapia, Licenciado en Ciencias Ambientales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Arquitecto, Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen, y de Diplomado en Ciencias Empresariales, y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologan los títulos de Licenciado en Odontología y de Diplomado en Fisioterapia, de la Facultad de Ciencias de la Salud; de Licenciado en Ciencias Ambientales, de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; de Arquitecto y de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen, de la Escuela Politécnica Superior, y de Diplomado en Ciencias Empresariales, de la Facultad de Estudios Sociales, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», de Madrid, conforme a los planes de estudios que se contienen en el anexo.

2. A los títulos a que se refiere el apartado anterior les será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones de los indicados planes de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

Los títulos a que se refiere el artículo anterior se expedirán por el Rector de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa los títulos.

Disposición final primera.

Por la Ministra de Educación y Cultura, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA